



EL C. JORGE SALAZAR MIRAMONTES, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día primero de octubre del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 02.- CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado establece que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.-----

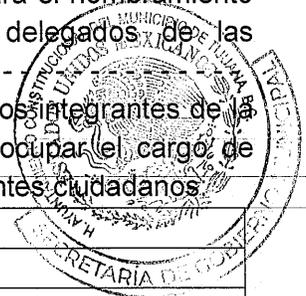
TERCERO.- Que el artículo 82 de la Constitución Política del Estado, señala que los ayuntamientos tendrán a su cargo expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los, comisionados y demás servidores públicos. -----

CUARTO.- Que la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su Artículo 3, párrafo segundo, establece que los Ayuntamientos, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.-----

QUINTO.- Que el Artículo 16, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que el Presidente Municipal tiene la atribución de proponer al Ayuntamiento las ternas para el nombramiento del Secretario de Gobierno Municipal, de Seguridad Pública y delegados de las demarcaciones municipales.-----

SEXTO.- En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de la terna y siendo los que cumplen cabalmente con los requisitos para ocupar el cargo de Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, propongo a los siguientes ciudadanos

1	José Fernando Sánchez González
2	Jorge Alberto Aguirre Carbajal
3	Nimrod Noé Huerta Guzmán





24 AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2021 - 2024

Certificación correspondiente al punto 3.2 relativo a la designación del Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California., perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de octubre de 2021.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO.- Se aprueba el nombramiento del C. José Fernando Sánchez González para ocupar el cargo de Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

----- **TRANSITORIO** -----

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día primero de octubre del año dos mil veintiuno. -

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JORGE SALAZAR MIRAMONTES

